

Guatemala, 09 de diciembre de 2020
Oficio número 184-2020-CONTA/FENATIR

A QUIEN INTERESE:

La Federación de Tiro hace del conocimiento que en cumplimiento con el decreto 57-2008 de la ley de Acceso a la Información Pública en su capítulo Segundo, Obligaciones de Transparencia, Artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Derivado de lo anterior el NUMERAL 13 la información sobre Inventario de Bienes Inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones. EN RELACIÓN A DICHO NÚMERAL, “NO” APLICA EN EL MES DE NOVIEMBRE 2020 PARA FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO PUESTO QUE ESTE ENTE DEPORTIVO NO CUENTA CON BIENES INMUEBLES.

Atentamente



Manuel Eusebio Norato Gutiérrez
Encargado de Presupuesto
Federación Nacional de Tiro